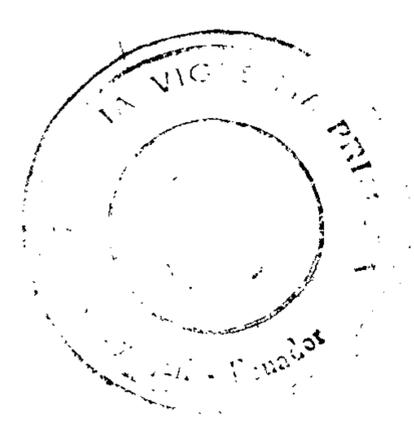


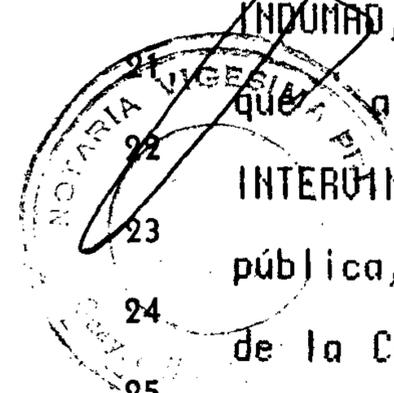
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INDUMAD, INDUSTRIA MADERERA
S. A.
(Cantidad S/.3'600.000,00)....

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el tres de Agosto de mil novecientos ochenta
y nueve, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo
Primero de este Cantón, comparece, el señor DOCTOR RAUL LEBED
SIGALL, en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía INDUMAD,
INDUSTRIA MADERERA S. A., ecuatoriano, casado, mayor de edad, de
profesión Odontólogo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil,
capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien
instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que
procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la Minuta y documentos que son del tenor
siguiente.-MINUTA.-"SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el
Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste
el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía
INDUMAD, INDUSTRIA MADERERA S. A., de conformidad con las cláusulas
que a continuación se detallan: CLAUSULA PRIMERA.-
INTERVINIENTES.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura
pública, el DOCTOR RAUL LEBED SIGALL, a nombre y en representación
de la Compañía INDUMAD, INDUSTRIA MADERERA S. A., en su calidad
de PRESIDENTE, según consta del nombramiento que se agrega e
incorpora a la presente escritura pública como documento
habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta
General Extraordinaria de Accionistas de fecha cuatro de Julio de



1 mil novecientos ochenta y nueve.- Copia certificada del Acta de
2 Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la
3 presente escritura como documento habilitante.- CLAUSULA SEGUNDA.-
4 ANTECEDENTES.- a.- Mediante escritura pública autorizada por el
5 Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el
6 veintidos de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita
7 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticinco de
8 Octubre de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la
9 Compañía INDUMAD, INDUSTRIA MADERERA S. A., con un capital de
10 cuatro millones de sucres; b.- En sesión de Junta General
11 Extraordinaria de Accionistas de la compañía INDUMAD, INDUSTRIA
12 MADERERA S. A., celebrada el cuatro de Julio de mil novecientos
13 ochenta y nueve, se resolvió aumentar el capital social de la
14 compañía de CUATRO MILLONES DE SUCRES a SIETE MILLONES SEISCIENTOS
15 MIL SUCRES, mediante la asignación de TRES MIL SEISCIENTAS nuevas
16 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Que
17 como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el artículo
18 cuarto de los Estatutos y se autoriza al Presidente de la compañía,
19 para que otorgue y asigne la correspondiente Escritura Pública, en
20 los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e
21 incorpora a la presente Escritura Pública como documento
22 habilitante.- CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los
23 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente
24 DOCTOR RAUL LEBED SIGALL, por los derechos que representa de la
25 compañía INDUMAD, INDUSTRIA MADERERA S. A., en su calidad de
26 PRESIDENTE declara: Uno) Que el capital social de su representada
27 ha sido aumentado en la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL
28 SUCRES, mediante la emisión de TRES MIL SEISCIENTAS nuevas acciones

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDIUMAD, INDUSTRIA MADERERA S. A., CELEBRADA EL DIA CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y nueve en el local comercial de la Compañía ubicado en Primero de Mayo 614 y José Mascote, a las 18h00, se reúnen los accionistas: DOCTOR RAUL LEBED SIGALL, propietario de tres mil novecientos noventa y seis acciones; DOCTOR MIGUEL LEBED SVIGILSKY, propietario de una acción; señor DANIEL LEBED SVIGILSKY, propietario de una acción; señor RENE LEBED SVIGILSKY, propietario de una acción; y el señor ANTONINO SAENZ FERNANDEZ, propietario de una acción. Las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. Preside la sesión el señor Doctor Raúl Lebed Sigall, y actúa como secretario el señor Daniel Lebed Svigilsky, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía respectivamente.- Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de CUATRO MILLONES DE SUCRES resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria y por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre el punto único del orden del día: UNO.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaría se procede a leer el punto único del orden del día que dice: UNO.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Toma la palabra el Presidente y manifiesta que en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a aumentar el capital social de CUATRO MILLONES DE SUCRES que tiene actualmente a SIETE MILLONES

SEISCIENTOS MIL SUCRES, y propone que este aumento se lo realice por medio de la CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS, mediante la emisión de TRES MIL SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Indicando que por tratarse de una cuenta Patrimonial las acciones deberan ser atribuidas a los accionistas a prorrata de sus actuales acciones. Luego de ciertas deliberaciones los accionistas deciden por unanimidad elevar el capital social de la compañía mediante la Capitalización del Superavit por Revalorización de Activos Fijos. Estableciendo que las TRES MIL SEISCIENTAS nuevas acciones, sean atribuidas en la siguiente forma: al Doctor RAUL LEBED SIGALL, se le atribuyen tres mil quinientas noventa y seis acciones; al DOCTOR MIGUEL LEBED SVIGILSKY, se le atribuye una acción; al señor DANIEL LEBED SVIGILSKY, se le atribuye una acción; al señor RENE LEBED SVIGILSKY, se le atribuye una acción; al señor ANTONINO SAENZ FERNANDEZ, se le atribuye una acción. Las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los accionistas deciden por unanimidad cederse las fracciones entre sí. Se deja constancia de que todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Como consecuencia de este aumento de capital, por unanimidad los accionistas deciden reformar el artículo cuarto de los estatutos en los términos siguientes: "ARTICULO CUARTO: El capital Social de la Compañía es de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en SIETE MIL SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de cero cero uno al siete mil seiscientos inclusive. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevará la firma del Presidente y del Gerente de la Compañía." Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al Presidente de la Compañía para que otorgue y suscriba

la correspondiente escritura Pública contentiva de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento doce cero cincuenta y cinco expedido por la Superintendencia de Compañía, artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: A.- Lista de asistentes y número de participaciones que representa.- B.- Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime, sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los socios. f.- DOCTOR RAUL LEBED SIGALL; f.- DANIEL LEBED SVIGILSKY; f.- DOCTOR MIGUEL LEBED SVIGILSKY; f.- RENE LEBED SVIGILSKY; f.- ANTONINO SAENZ FERNANDEZ.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA.



DANIEL LEBED SVIGILSKY

Gerente

I

Guayaquil, 7 de Junio de 1989

00000005

Señor Dr.
RAUL LEBED SIGALL
Ciudad

Estimado Doctor:

Nos complace comunicar a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía INDUMAD, INDUSTRIA MADERERA S.A., celebrada el día 7 de Junio de 1.989, tuvo el acierto de reelegir a Usted PRESIDENTE de esta Empresa, por el período de dos años, con las siguientes facultades: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Ejecutar los actos y celebrar los contratos por virtud de los cuales la compañía adquiere derechos o contraiga obligaciones; c) Otorgar poderes a favor de terceras personas para negocios especiales de la compañía; d) Administrar los negocios, bienes y propiedades de la compañía; e) Suscribir conjuntamente con el Gerente los Títulos de las Acciones de la Compañía; f) Llevar las Actas de las Sesiones de Junta General de Accionistas, sus expedientes, el libro de Acciones y Accionistas y cualquier anexo respectivo; g) Autorizar uno cualesquiera de estos funcionarios con su firma en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, la inscripción de las transferencias de Acciones o transacciones de las mismas, al igual que las anotaciones de las constituciones de derechos reales y más modificaciones que ocurran respecto de las mismas; h) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas que deberán ser puestos de inmediato a la consideración del Comisario; e, i) Firmar conjuntamente con el Gerente las Actas de Junta General de Accionistas.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de INDUMAD, INDUSTRIA MADERERA S.A., los mismos que aparecen codificados en la Escritura de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de octubre del mismo año.

Atentamente,

Daniel Lebed Svigilsky

GERENTE

Acepto este Nombramiento, en Guayaquil, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.-

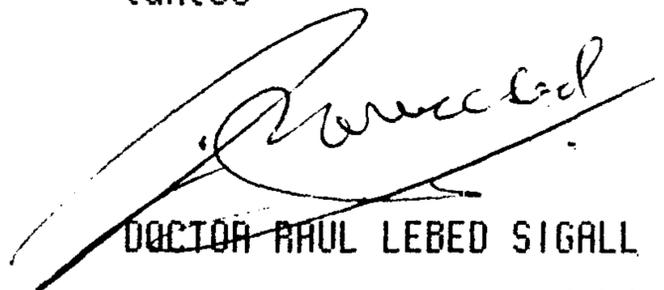
Dr. Raúl Lebed Sigall

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de PRESIDENTE de "INDUMAD, INDUSTRIA MADERERA S.A.", a

0000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tantes



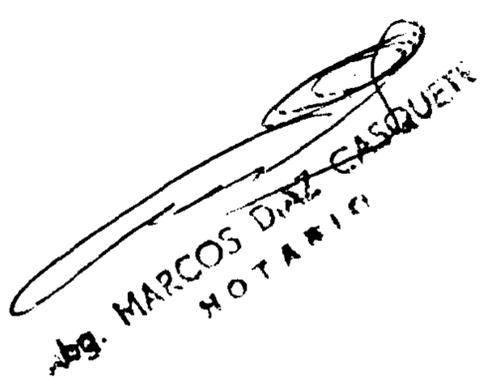
DOCTOR RAUL LEBED SIGALL

Ced. Ident. No. 090234674-9

Certif. Vot. No. 190-267

INDUMAD, INDUSTRIA MADERERA S.A.

R.U.C. No. 0990658196001


Abg. MARCOS DIAZ CASQUETI
NOTARIO

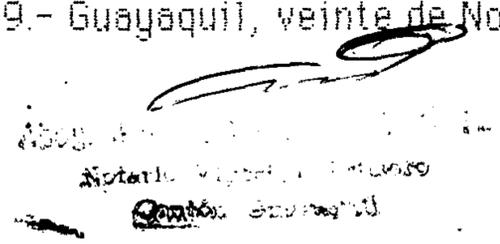
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.





DILIGENCIA: - En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la resolución No. 89-2-1-1-010495, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 20 de Noviembre de 1989, se tomó nota de la Aprobación al margen de la Matriz de la escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUMAD, INDUSTRIA MADERERA S. A., otorgada ante mí, el 3 de Agosto de 1989. - Guayaquil, veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve -




Notario
Cantón Guayaquil

00000007

FE: Que al margen de la matriz del 22 de Agosto de 1983 tomé nota de la resolución número 89-2-1-1-010495 de la Intendencia de Compañías aprobatoria de la presente. Guayaquil, 21 de Noviembre de 1989.

[Handwritten signature]
NOTARIO



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 89-2-1-1-010495, dictada el 20 de Noviembre de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDUMAD, INDUSTRIA MADERERA S.A., de fojas 28.640 a 28.649, número 3.112 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.606 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura pública a foja 17.388 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.800 15.00

